



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚM. 228/2022 “SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ACOGIMIENTO FAMILIAR Y LA ADOPCIÓN”. CONTR 2022 1015404.

En la Sala de Juntas de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sita en Avda. de Hytasa n.º 14 de la ciudad de Sevilla, siendo las 13:30 horas del día 22 de junio de 2023, se constituye la séptima sesión de la Mesa de Contratación, designada por Resolución de 29 de diciembre de 2022, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en su calidad de órgano de contratación, e integrada por los miembros que a continuación se relacionan, para el examen de la documentación previa a la adjudicación aportada por la entidad FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI, para el Lote 1 y por el compromiso de UTE ALDAIMA-INFANIA-APRAF ANDALUCÍA, para el Lote 2, tras sendos requerimientos de fecha 24 de mayo de 2023, en relación con el expediente de contratación denominado “SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ACOGIMIENTO FAMILIAR Y LA ADOPCIÓN”.

PRESIDENTA:

ROSARIO BARBA CAYUSO. JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

VOCALES:

JOSÉ ORTIZ MALLOL. LETRADO JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CONSEJERÍA.

JUAN CORNEJO SALAMANCA. INTERVENTOR DELEGADO DE LA CONSEJERÍA.

ROSARIO MOLINA PINEDA. EN REPRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIDAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR.

ISABEL MORENO DOMÍNGUEZ. EN REPRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

SECRETARIA:

ELOÍSA ROMERO TORRES. JEFA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Citada en tiempo y forma por la Presidenta, se declara constituida la Mesa y abierto el acto. Por parte de la Secretaria de la Mesa y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación se ha invitado a los presentes a manifestar la ausencia personal de conflicto de intereses.

Ratificado dicho extremo, a continuación se procede al análisis de la documentación previa a la adjudicación aportada por la entidad FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI, cuya oferta fue considerada la más ventajosa de entre las admitidas, en este momento procedimental, al lote 1.

Del estudio de la documentación aportada por FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI, se concluye que la misma no se ajusta en su totalidad al requerimiento efectuado en cuanto a lo que se refiera a la acreditación de la solvencia técnica o profesional. Habiendo detectado deficiencias que se entienden por la Mesa de carácter subsanable, se acuerda otorgar un plazo de 3 días naturales para efectuar las aclaraciones que más abajo se indican, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC):

- En relación con D^a. María Muñoz Peña se considera que no cumple el requisito de experiencia exigido en el PPT, dado que los contratos laborales que constan son principalmente como educadora so-

cial. Se deberá acreditar formación según lo previstos en el punto 5.3 del apartado 4.C del Anexo I del PCAP. (Sustituir el requisito de experiencia por la acreditación de al menos 200 horas de formación. Dicha formación deberá comprender la perspectiva de las consecuencias del maltrato, el abuso y la negligencia, atención psicoterapéutica a personas menores del sistema de protección, formación en acogimiento familiar y adopción, formación en dinámica de grupos).

- En relación con D^a Elisabeth Romera López-Ibarra, se debe aportar certificado o declaración jurada de haber trabajado en la ECAI Creixer Junts, para acreditar la experiencia exigida en el PPT.
- De D. José Carlos Gil Herrera, D. Rubén Moreno García, D^a. Manuela Reyes Gómez, D^a. María Ángeles Losada Ruiz y D^a. Laura Mey Pérez de Lara, se deben aportar los certificados que acrediten la formación exigida en el PPT.

En relación con el Lote 2, del estudio de la documentación aportada por el compromiso de UTE ALDAIMA-INFANIA-APRAF ANDALUCÍA, se concluye que la misma no se ajusta en su totalidad al requerimiento efectuado, detectando deficiencias que se entienden por la Mesa de carácter subsanable, por lo que se acuerda otorgar un plazo de 3 días naturales para efectuar a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC), las subsanaciones siguientes:

- En relación con la solvencia económica y financiera de la entidad APRAF-ANDALUCÍA, tendrá que presentar la documentación que acredite el volumen anual de negocios de la referida entidad, ya que de la documentación presentada no se desprende dicho parámetro.
- En relación con la entidad ALDAIMA, poder de representación bastantado que recoja la facultad de contratar con la Administración, ya que el documento aportado únicamente contempla la capacidad de representación de la entidad.

La presente acta se ha remitido a todos los miembros de la Mesa para su consideración, quedando aprobada a la fecha de su firma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta levanta la sesión, todo lo cual como Secretaria certifico en la fecha señalada.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

Fdo.: Rosario Barba Cayuso

LA SECRETARIA

Fdo.: Eloísa Romero Torres